

**CIRCULAR 00011-2024
DM-CIR-ENV-00011-2024**

FECHA: 19 de julio de 2024

PARA: Viceministra, Directores, Jefes, Coordinadores y Colaboradores de las Dependencias del Ministerio de Comercio Exterior.

DE: Manuel Tovar Rivera
Ministro de Comercio Exterior

ASUNTO: Actualización de la documentación institucional

CONSIDERANDO:

- I. Que las acciones de la administración pública deben basarse en los principios de buen gobierno, los cuales conllevan una gestión pública fundamentada en la eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y legalidad de sus acciones, e implican una actitud vigilante en la consecución del interés público y el cumplimiento de los objetivos del Estado.
- II. Que una gestión institucional orientada a satisfacer el interés público demanda identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asegurar que las decisiones adoptadas en cumplimiento de las atribuciones se ajustan a los objetivos propios de la institución; y administrar los recursos públicos en función de ello, con apego a los principios de legalidad, eficiencia, economía y eficacia, y rindiendo cuentas satisfactoriamente.
- III. Que de acuerdo con los artículos 7, 8, 12, 15 y 39 de la Ley General de Control Interno; Ley N°8292 del 31 de julio de 2002; dispone que las acciones de la Administración Activa deberán estar diseñadas para proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, de modo que es deber del Jefe y de los titulares subordinados velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- IV. Que en el artículo 3 de la Ley N° 9451 de 16 de mayo de 2017, “Ley de Aprobación Contrato de Préstamo N° 3488/OC-CR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica”, establece: *“El organismo ejecutor (OE) será el Ministerio de Comercio Exterior (Comex), que será responsable de la toma de decisiones, de la dirección y de la coordinación del Programa. COMEX se apoyará en una Unidad Coordinadora (UC), conformada por un equipo profesional de apoyo técnico interdisciplinario, liderado por un gerente de programa. (...)”*.

Despacho del Ministro

Central Telefónica: 2505-4000 / Fax: (506) 2505-4002 / Email: ventanillaunica@comex.go.cr

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: www.comex.go.cr - Consultas: pep@comex.go.cr

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

- V. Que el artículo 5 de la citada ley señala en lo conducente: *“A efectos de asegurar el mantenimiento y la operación de la infraestructura y el equipamiento provisto en el Programa, una vez que las obras o equipos hayan sido formalmente entregados, el Ministerio de Comercio Exterior (Comex) podrá realizar el mantenimiento y la operación de la infraestructura y el equipamiento, (...) ...mediante la contratación de otro proveedor o por la prestación directa a cargo de la Administración”*
- VI. Que los artículos 2 y 24 de la Ley N° 9678 del 10 de abril de 2019, Aprobación del Acuerdo Marco para Implementar Sistemas de Control Integrado Binacional en los pasos de frontera Costa Rica y Panamá, disponen la creación de la Gerencia Administrativa, como la entidad nacional encargada de la administración y operación de las instalaciones de los Centro de Control Nacional.
- VII. Que de acuerdo con los artículos 7, 8, 12, 15 y 39 de la Ley General de Control Interno; Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002; dispone que las acciones de la Administración Activa deberán estar diseñadas para proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, de modo que es deber del Jерarca y de los titulares subordinados velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- VIII. Que el artículo 6 del Reglamento sobre la Administración de los Puestos Fronterizos Terrestres y la Gestión Coordinada de Fronteras, Decreto Ejecutivo 44315-H-COMEX del 7 de febrero de 2024, dispuso que las actividades de supervisión de las instalaciones y operación le competen al Ministerio de Comercio Exterior.

Por tanto:

a) Se aprueban los siguientes documentos:

1. Despacho Ministerial:

- 1.1 Se aprueba y emite el Manual de operaciones del Centro de Control Integrado Paso Canoas (Darizara) (DM-MAN-OPE-0001-2024), aprobado en la presente circular (Anexo 01).

2. Unidad Coordinadora del Programa de Integración Fronteriza:

- 2.1 Se aprueba y emite el Plan Provisional de Controles Yuxtapuestos en Paso Canoas Darizara para operar sin el Sistema de Control de Gestión (SISCOG) y el Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgo (SINIGER) (PIF-PLA-CPF-0001-2024), aprobado en la presente circular (Anexo 02).

- b) Se instruye a Viceministra, a las personas Directoras, Jefaturas, personas coordinadoras y colaboradoras de las dependencias del Ministerio de Comercio Exterior, de acuerdo con sus competencias, tomar las medidas necesarias para proceder con el cumplimiento de las acciones y actividades comprendidas en los adjuntos.

Despacho del Ministro

Central Telefónica: 2505-4000 / Fax: (506) 2505-4002 / Email: ventanillaunica@comex.go.cr

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: www.comex.go.cr - Consultas: pep@comex.go.cr

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica

- c) La presente circular rige a partir de su comunicación y deroga cualquier otra de igual o menor rango que se le oponga.

MEO/AVS/ITG

Anexos:2

1. Manual de operaciones del Centro de Control Integrado Paso Canoas (Darizara) (DM-MAN-OPE-0001-2024)
2. Plan Provisional de Controles Yuxtapuestos en Paso Canoas Darizara para operar sin el Sistema de Control de Gestión (SISCOG) y el Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgo (SINIGER) (PIF-PLA-CPF-0001-2024)

[DM-00581-24-S](#)

Despacho del Ministro

Central Telefónica: 2505-4000 / Fax: (506) 2505-4002 / Email: ventanillaunica@comex.go.cr

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: www.comex.go.cr - Consultas: pep@comex.go.cr

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,
Escazú, San José, Costa Rica